



Córdoba, 07 de septiembre de 2011

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: 0043023/2011 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Dra. Silvia Adriana LÓPEZ, para dictar el curso "Formación Intensiva en Estomatología: Cáncer Bucal. Rol del Odontólogo como Integrante del Equipo de Salud" desde el 18 de mayo al 27 de julio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que las ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 15/08 y 5/10 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Lo manifestado por el Abogado Asesor de la Facultad de Odontología, bajo el informe N° 348 a foja 24

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

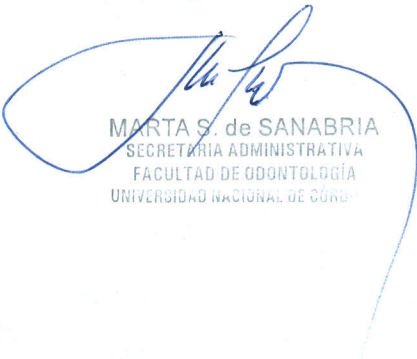
RESUELVE:

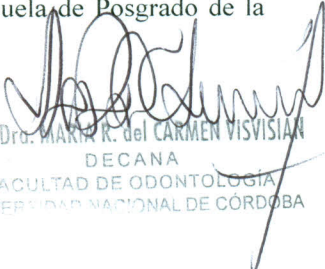
ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 15/08 y 5/10 Art.1º, los servicios prestados por la Dra. Silvia Adriana LÓPEZ, D.N.I. N° 13.681.165 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología del día 18 de mayo al 27 de julio de 2011, y en consecuencia disponer en concepto de legítimo abono por el dictado del curso "Formación Intensiva en Estomatología: Cáncer Bucal. Rol del Odontólogo como Integrante del Equipo de Salud", el pago del 100% del 50% del importe que se recaude de manera efectiva por el dictado del curso deducido el 5% que es girado a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 2: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre la presente resolución conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 3: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesse nota, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 397  
sf.

  
MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA